

ORDENANZA Nro. 1436

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Declarase de propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones de los Articulos 2342 y 2344 del Codigo Civil, y Leyes Provinciales Nro. 43 y 145; el siguiente inmueble: "ubicado en esta Ciudad de La Rioja, que segun plano de Division aprobado por Disposicion Nro. 7286/85, se designa como Lote "an", se situa en la esquina Nor-Este que forman las calles San Martin y Santa Fe y mide: 31,47 m. de frente al Oeste, por 37,03 m. en su contra frente al Este; y 41,84 m. de frente al Sud, por 44,88 m. en su contra frente al Norte -ochava 4 m. Superficie total: 1.588,07 m2. y linda: Norte: Lote "ac", Sud calle Santa Fe, Este: Parc. "y/1" y Parc. "y", y Oeste; calle San Martin. Nomenclatura Catastral: Circunscripcion I, Seccion A. Manzana 94, Parc. "an".

ARTICULO 2do.- Por Escribania Municipal Protocolicese el presente instrumento e inscribase en el Folio Real del Registro General de la Propiedad inmueble.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los trece dias del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete.-

Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.